



**Resolución de la Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas de la Universidad de Zaragoza por la cual se acuerda la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes para una beca de apoyo a la publicidad, difusión, y visibilidad digital del CULM y sus actividades docentes y culturales**

**HECHOS**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de 10 de diciembre de 2019, se efectuó convocatoria de una beca para de apoyo para la publicidad, difusión, y visibilidad digital del CULM y sus actividades docentes y culturales, en concurrencia competitiva, dirigida a alumnos matriculados en Grado o Máster de la Universidad de Zaragoza, con arreglo a la normativa establecida según acuerdo de 12 de mayo de 2010, de Consejo Social, sobre becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza (modificado por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014 y de 18 de mayo de 2017 del Consejo Social) abriéndose un plazo de presentación de solicitudes hasta el 10 de enero, inclusive.

**SEGUNDO.-** Durante el periodo de presentación de instancias el número de éstas es inferior al mínimo necesario. La coincidencia del plazo de presentación de instancias con la cercanía del periodo de exámenes establecido por la propia Universidad de Zaragoza puede ser el motivo principal de esta disminución de solicitudes.

**TERCERO.-** Como resultado de todo lo anterior, el número de solicitudes de candidatos para acceder a esta beca es insuficiente para mantener los servicios asociados a la misma, afectando al funcionamiento de la unidad del Centro de Lenguas Modernas.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados. De igual forma, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

**SEGUNDO.-** Es igualmente de aplicación el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, donde se recoge que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias



2b7d1dddc09354d4aa66cccf0da4a44

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2b7d1dddc09354d4aa66cccf0da4a44>

CSV: 2b7d1dddc09354d4aa66cccf0da4a44	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	09/01/2020 12:31:00	

Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes para esta beca por un plazo de **cinco días hábiles, ampliándose dicho plazo hasta el 17 de enero de 2020**, inclusive.

**SEGUNDO.-** Esta resolución será publicada en la página web del Centro Universitario de Lenguas Modernas, así como en el Tablón Electrónico de la Universidad de Zaragoza. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos. Contra esta resolución no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Zaragoza, a 9 de enero de 2020.

LA DIRECTORA DEL CENTRO

JULIA JIMÉNEZ CARRERA

*Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015*



2b7d1dddc09354d4aa66cccf0da4a44

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/2b7d1dddc09354d4aa66cccf0da4a44>

CSV: 2b7d1dddc09354d4aa66cccf0da4a44	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JULIANA JIMÉNEZ CARRERA	Directora del Centro Universitario de Lenguas Modernas	09/01/2020 12:31:00	